

ACUERDO DE CONCEJO Nº 023-2018-MDEA

El Agustino, 05 de julio de 2018.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de julio de 2018.

VISTO: El Informe N°086-2018-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal respecto a la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Agustino, de acuerdo a la solicitud y recomendaciones de los Informes remitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano (Informe N°217-2018-GDU-MDEA), al Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe N°074-2018-GAJ/MDEA), al informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Informe N°142-2018/GPLAN-MDEA) y, al Informe de la Unidad de Tecnología de la Información (Informe N°043-2018-UTI-GM/MDEA) y, el Oficio N°225-2018-VIVIENDA/VMVU-PNC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó POR UNANIMIDAD lo siguiente:





ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Agustino.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Richard Robert Soría Fuerte la suscripción del convenio aprobado por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y, demás órganos involucrados de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPIEDO DE ELAGUSTIMO

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

RICHARD SORIA FUERTE